

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.208 · 1998

LEY 12.208

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1998 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.208

Ley 12.208

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 30 de abril de 1999 el período para formular la adhesión establecida en el artículo 4 inciso b) de la Ley 12150, manteniéndose vigente hasta dicha fecha los artículos 4, 5 y 6 de la misma.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese del artículo 7 de la Ley 8587, texto según Ley 11562 el inciso m), por el siguiente:

"m).- Establecer planes de regularización y de pago en los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores del sistema previsional".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.208. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).